El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 22. Mahón, viernes 27 de Junio de 1902. N.º 2.694

SECCIÓN POLITICA

Gran visita

Anuncia «El País» que visitarán en breve á España varios diputados franceses, algunos masones significados y quizá diputados belgas.

Esa visita tendrá la más alta importancia.

Llega la hora de hacer política internacional, sin la cual se retrasará la consolidación de las libertades públicas en cada nación y se hará absolutamente imposible la conquista del más excelso de los bienes, que es la paz.

Se habla de que el Gobierno español va á expulsar á los diputados visitantes. Quien eso ha escrito es un bruto.

Dado el desamparo en que se encuentra España, lo único que puede librarla de contingencias futuras es la fuerza de la opinión europea. Indisponerse con esa opinión es un crimen nacional. Que puede ser nociva esa visita á la monarquía, ¿qué importa si es provechosa á España?

El interés que muestran los diputados franceses por las libertades españolas al realizar este acto, debe levantar en cada pecho español un altar de gratitud. De Francia han venido los derechos que poseemos: ella puede, como nadie, ayudar á su consolidación.

Todo un imbécil será el Gobierno español si en el momento en que negocia con Roma disputándole libertades y derechos no aprovecha ese refuerzo de libertad que le llega del extranjero.

Pero haga lo que quiera el Gobierno, es preciso que el pueblo demuestre con hechos que comprende y estima en todo su valor ese acto de solidaridad democrática que van á realizar los hombres del radicalismo francés y belga; que sin distinción de escuelas ni partidos, el pueblo entero se agolpe á recibir á los generosos huéspedes, prodigándoles toda clase de manifestaciones de entusiasmo y respeto.

En cada ciudad por donde pasen que las multitudes corran á su encuentro, hombres, mujeres y niños, aclamándoles y vitoreándoles. Sí; las mujeres son las más interesadas en ello; por ese camino es por donde ha de llegarles lo que ellas más aman, la seguridad de la vida de sus hijos. Las guerras no acabarán sino por *una acción política internacional de las democracias*. El interés común de las clases populares de todas las naciones desarmará á los gobiernos, derribará los cuarteles y dará libertad á los proletarios á quienes gobiernos brutales visten de arlequines para convertirlos en verdugos de sus hermanos. ¿De qué os sirve, estúpidas madres ir á rogar á las vírgenes y á los santos que las monarquías no os roben vuestros hijos para llevarlos á la guerra? Los santos son para esto impotentes; antes bien el reinado de los santos ha sido el reinado del degüello de vuestros hijos: La salvación vendrá de esos masones y esos diputados radicales que odian las guerras y quieren la libertad y la paz. Si, pues, tuvieran cerebro las mujeres españolas, en vez de acudir en tropel á llenar los templos que han presidido el degüello secular de sus hijos, correrían á recibir á esos portaestandartes de la paz.

Todo el mundo, pues, á recibir á los generosos visitantes que vienen á ayudarnos á afirmar la libertad y á labrar la paz. Que vean con sus ojos y escuchen con sus oídos que España es ya una nación esencialmente democrática. Llenen los ecos de la Marsellesa los aires; floten al viento las banderas y vibren en los labios vítores inflamados á la República y á la justicia social.

Plácemes muy cumplidos merece *El País* á cuyas enérgicas iniciativas se deberá ese acto en cuyo fondo latirán fecundos, inagotables bienes.

La cuestión social
Y LA
actividad de nuestros gobernantes

Notable documento es la circular del Fiscal del Tribunal Supremo, referente á la interpretación que debe darse al artículo 556 del Código penal, castigando á los que abusivamente se coaliguen con el fin de encarecer ó abaratar el precio del trabajo; la doctrina que se mantiene en el referido escrito, publicado en nuestras columnas á su debido tiempo, es de racional evidencia, hasta el punto de aparecer fáciles y sencillos cuantos conceptos y comentarios presenta el señor Ruiz Vallarino.

Sin embargo; acordada la publicación de esta circular por el Consejo de ministros, se advierte en ella cierto deseo de exhibición política, algo que responde seguramente al fin que sin duda se ha propuesto el Gobierno, de mostrar que se ocupa preferentemente en las resoluciones de los llamados problemas sociales. En la misma *Gaceta*, que publica el trabajo del Fiscal del Tribunal Supremo, se inserta además el decreto relativo á contratos de trabajo en obras públicas, otro sobre creación de Juntas que entiendan en las cuestiones de trabajo y otra circular del ministro de la Gobernación explicando varios artículos del Código civil referentes también al contrato de trabajo.

Tal lujo de oficiales disposiciones, como lo indica un periódico ministerial, ha de convencer á los más reacios de los buenos deseos que animan á los ministros de resolver el problema obrero, con hechos, no con vanas promesas; y precisamente, eso es lo que entendemos que no hace el Gobierno.

Dejando aparte los demás documentos oficiales mencionados, de los que trataremos en mejor ocasión, hemos de referirnos hoy exclusivamente á la circular del Fiscal del Supremo.

El art. 556 del Código penal, como otros muchos artículos y leyes enteras, no estaba al uso, en el recto sentido de la palabra; así lo sostuvo no hace mucho, si mal no recordamos, el Sr. Villaverde, entendiendo que en la inmensa mayoría de huelgas las coligaciones obreras ó patronales llegan con gran facilidad al abuso, incurriendo en la sanción penal que asigna el referido artículo.

Claro está que las coligaciones son legales, que la abstención de trabajar ó dar trabajo ha de considerarse como un derecho; que en el artículo de referencia explica todo esto el señor Ruiz Vallarino con argumentos claros y decisivos; pero, precisamente la gran fuerza de las huelgas estriba en su conversión forzosa, por ley de necesidad, en algo que ha de considerarse abusivo bajo el punto de vista del derecho individual.

El mismo Sr. Moret, en su circular, á que forzosamente debemos referirnos en este concepto, aspira á separar las huelgas del sistema de la coacción; porque, mientras el Gobierno estudia una reforma en el enjuiciamiento civil que facilite, al trabajador ofendido en su derecho, la obtención de justicia, sin incurrir en la penalidad del art. 556 por los abusos que se ve casi obligado á cometer, crea las Juntas sociales para que juzguen sobre la justicia de sus quejas.

Es óbvio que obreros y patronos tienen derecho á coligarse y en las huelgas sólo los abusos pueden penarse; si esto no estuviera consignado en las leyes, la irrefutable ley de los hechos consumados y repetidos obligaría á reconocerlo.

Pero, como hemos dicho, la circular del fiscal del Supremo se dirige á probar que el Gobierno se ocupa de la cuestión social, que va á resolverla próximamente cumpliendo sus promesas. Y por este lado claudica el notable documento, en el que hay párrafos enteros, que sin abandonar el terreno jurídico, se inclinan á juzgar de las modernas luchas entre el capital y el trabajo, con un criterio manifiestamente político.

Por lo demás cuantas observaciones y razonamientos se hacen en el bien redactado escrito, puede decirse que están hace mucho tiempo en la conciencia de todos y el Gobierno no ha logrado avanzar un sólo paso, ni siquiera preparase para darlo, con la erudita explicación de referencia. Vean los gobernantes el medio de borrar la palabra abusivamente del art. 556 del Código penal, si así le place; expliquen en que consisten los abusos de la coligación y la huelga, de modo que no dé lugar á dudas, y entonces habrán desaparecido las irregularidades de interpretación á que da lugar, una prescripción legal, explicable en buena teoría, pero sin aplicación práctica en la mayor parte de casos.

Bueno será, inmejorable, sin duda alguna que al propio tiempo suprima el fastidioso papeleo, el formulismo extravagante y el subido precio de la justicia en esta tierra, para evitar que la fuerza ahogue al derecho.

Todo eso es dudoso que lo lleve á cabo el actual Gabinete; podrá ser que andando el tiempo lleguemos á gozar de una legislación oportuna y concordada sobre tan interesantes cuestiones, más ha de convenirse que si el Gobierno entiende haber preparado algo con los documentos insertos en la «Gaceta» del 22, se equivoca; lo que allí se dice ó determina, que no es de clavo pasado, carece de importancia resolutoria y ofrecerá tal vez contraproducentes resultados. Pero eso merece capítulo aparte.

(«Diario del Comercio».)

ASOCIACIONES RELIGIOSAS

El plazo para inscribirse en los respectivos gobiernos de provincia las asociaciones religiosas ha expirado, sin que se hayan inscrito la inmensa mayoría de ellos.

La prensa se pregunta:—¿Qué hará el gobierno?

Y un periódico ministerial, el más ministerial de los tiempos actuales, contesta:—Disolverlas.

Recordamos que por los días 21 ó 22 de Marzo, cuando ya debía haberse cumplido el decreto de González de 10 de Septiembre del año último, estrechado el gobierno por los periódicos y por las reclamaciones de la opinión, nos salió el señor Moret con la ocurrencia de que casi todas las asociaciones de monjas, frailes y compañeros habían cumplido con el decreto, sin acordarse que el mismo día 19 de Marzo en que expiró el plazo, había declarado que no llegaban á tres las asociaciones que cumplieron la ley.

Ahora va á suceder lo mismo: que nos vamos á encontrar con que todas las asociaciones religiosas, en cumplimiento de lo mandado en la circular de Moret, se han inscrito en los gobiernos de provincia; y que si algunas no lo han verificado, habrá sido por causa de «fuerza mayor»; que es natural, el gobierno tiene que dispensar benévolamente, y así continuará la farsa y el embrollo mientras siguen su pesado trámite las famosas negociaciones con Roma, que tan atareados traen á los ministros, quienes, por lo demás, se hacen la ilusión de conjurar por este medio la cues-

tión de orden público del lado de los carlistas, sin comprender que el pueblo está en el secreto, y que el problema carlista no es ni más ni menos que un fantasma, tan fantasma como fantástica es la supuesta influencia y el poderío de la famosa Compañía de Jesús.

Excítase á los carlistas á un alzamiento, y que les ayude y les preste toda su influencia la compañía y los zafios y ridículos hermanos fraileros de ambos sexos, y veremos como aquí no sucede nada; ni los carlistas se sublevan, porque carecen de soldados que sigan las inspiraciones de los pocos adeptos que le quedan al eterno pretendiente, ni la Compañía de Jesús haría otra cosa que recoger todos sus tesoros, disfrazarse y tomar de huída el camino más próximo de la frontera, para ponerse fuera del alcance de la furia justísima del pueblo.

Esta es la verdad de la situación, diga cuanto quiera el gobierno, asido á esos fantásticos peligros para procurarse un medio de contrarrestar los avances de la opinión liberal y democrática y los justos clamores de la opinión, que demandan una actitud activa, vigorosa y española de verdad contra las congregaciones y contra la ingerencia de la secretaría del Papa en nuestros asuntos.

Expulsó el conde de Aranda á los jesuítas de España, y no sucedió nada. Se firmaron los pasaportes al Nuncio en tiempos de Isabel II, y antes que circulara la orden el representante del Papa imploró de rodillas su revocación, y la obtuvo sin que tampoco ocurriera nada.

La Revolución de Septiembre fué la señal de «Sálvese quien pueda», dada por los jesuítas, y el Papa no sólo no reclamó, sino que vió con benevolencia á aquellos gobiernos.

Si el gobierno actual tuviera conciencia de sus deberes y se dejara de notas más ó menos oficiosas en los periódicos ministeriales, y se impusiera á Roma, obligándola, no á tratar, sino á aceptar su acuerdo en un plazo perentorio, Roma, en vez de imponerse, suplicaría, y el Vaticano mismo sería el ejecutor de la orden del gobierno español de la expulsión frailuna; pero esto es un sueño para los españoles, mientras imperen los hombres que rinden el espinazo al régimen y sostienen á frailes y monjas.

AURELIANO ALBERT.

(«Unión Republicana»).

De «El Evangelio» del día 19 del actual cortamos lo siguiente:

LA POBREZA FRAILUNA

Otra historia escandalosa

Con decir que figura como protagonista de esta historia la Real Congregación de San Ignacio de Loyola, huelga lo del escándalo. ¿Dónde irán los venerables *ignacianos* que el escándalo no les acompañe, como la sombra al cuerpo?

Esta vez, sin embargo, se han excedido á sí mismos en punto á desvergüenza. Allá va la sabrosa historia.

La Real Congregación de San Ignacio de Loyola proyectó, hace cinco años, derribar una pobre iglesia de su propiedad, sita en la calle del Príncipe, y construir en su lugar un hermoso templo.

Presupuestadas las obras en la cantidad de 115.000 pesetas y convenida la forma de pago con el contratista, se construyó el edificio que hoy admiran los fieles, con gran satisfacción de los hermanos y del contratista y con no menor regocijo místico de los PP. Trinitarios, que se apresuraron á *alquilar* el templo en la suma de 5.000 pesetas anuales. ¡Hermoso y *edificante* final!

Llega, con la conclusión de las obras, el vencimiento del último plazo, que ascendía á la respetable cantidad de 65.000 pesetas, y á la legítima demanda del contratista oponen los hermanos de la Congregación la más encantadora de las negativas. Nuevas peticiones y requerimientos, tan inútiles como el primero, y el pobre contratista se muere *al fin*, por no tratar más con *hermanos*.

La viuda continúa las gestiones de su difunto esposo, y harta ya, desesperada, acude á los Tribunales de justicia con una demanda contra la Real Congregación, etcétera. Y ahora viene lo enorme del caso, porque hasta aquí nada tiene de particular, dados los antecedentes de la Congregación. Tramitándose el pleito y casi en vísperas de sentencia, interponen los *hermanos demanda incidental de pobreza*, fundándose en la Real orden de 9 de Marzo último que es una de tantas majaderías del Sr. González (D. Alfonso).

Y de conformidad con lo solicitado, á favor de una Real orden antibiológica sin pies ni cabeza, el Juzgado concede el *beneficio de pobreza* á la Real, etc., y desvanece las últimas esperanzas de un litigante tan harto de razón y de pruebas, como la viuda del saqueado contratista.

La Real Congregaaión de San Ignacio de Loyola tiene, QUE SE SEPA, y *que conste positivamente:*

CIENTO VEINTISEIS MIL NUEVECIENTAS TRECE PESETAS en títulos del 4 por 100 interior;

UNA CASA en la calle de Echegaray, medianera á la iglesia, en cuestión, y

LA IGLESIA, por cuyo alquiler percibe 5.000 pesetas anuales.

Esto aparte, naturalmente, de todo lo que tenemos los españoles, que también es suyo, como por el caso citado puede verse.

Y ya saben ustedes cómo las gasta la pobrecita Real Congregación de San Ignacio de Loyola, y qué suerte corre el infeliz que cae en sus piadosas garras, *ora* pida lo que es suyo al propio San Ignacio.

NOTICIAS

La cuestión de Marruecos

Discurriendo sobre las indicaciones hechas respecto á la posibilidad de que Inglaterra busque el desquite de los contratiempos que sufrió en el Transvaal, escribe el distinguido africanista Abd-Al-Láh que no existe peligro alguno, mientras la paz entre aquella y Francia no se altere, para Algeciras, alturas próximas y demás puntos estratégicos de nuestro radio de acción en el Estrecho, pues la misma importancia de éstos los defiende, y así como Tánger continúa en poder de los moros, esas posesiones nuestras serán respetadas por temor á nuestro esfuerzo ulterior y, sobre todo, porque cualquier atentado contra ellas sería, tal vez, la señal de la guerra europea, no en defensa de los intereses españoles, sino en defensa de la libertad de los mares.

Abd-Al-Láh cree que la Gran Bretaña desea el mantenimiento del *statu quo* en Marruecos; pero que si éste fuese roto por cualquier Potencia, «se aprovecharía con gran satisfacción de las circunstancias, seguiría el ejemplo y obraría rápidamente sobre puntos del Norte de Africa, de gran valor estratégico en el Estrecho y en el Mediterráneo, y puntos que tienen tal importancia para España que pueden considerarse como de vida ó muerte para su porvenir y para su independencia.

El contrato del trabajo

He aquí la parte dispositiva del Contrato del trabajo que acaba de publicar la «Gaceta»:

«Artículo 1.° En toda concesión de obras públicas que se otorgue por el Estado, la Provincia ó el Municipio desde la publicación de este decreto, se consignará:

Primero. Que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Segundo. Que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión local de Reformas sociales, que funcionará como árbitro presidida por la autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrá utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuicimiento civil.

Art. 2.° Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable á los contratos que se celebren por el Estado, la Provincia ó el Municipio, cuando las obras se ejecuten por administración.

Art. 3.° Si las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos infringieran lo dispuesto en los artículos anteriores, se les exigirá la responsabilidad administrativa en que hubieren incurrido, sin perjuicio de las demás á que hubiese lugar en su caso.»



Recompensa à Kitchener

Después de una discusión más que accidentada, la Cámara de los Comunes aprobó ayer, por mayoría de votos, la gratificación de 50.000 libras esterlinas para premiar á lord Kitchener, general en jefe de las tropas británicas en el Africa del Sur.

Mr. Redmond y otros diputados del partido nacionalista irlandés renovaron sus protestas contra dicha gratificación, pero ésta ha sido concedida.

La Historia seguramente no será tan bondadosa con el generalísimo inglés como lo acaba de ser la Cámara de los Comunes.

La política en Norteamérica

En grave aprieto han puesto al presidente de la gran República norteamericana los jefes del partido republicano.

Roosevelt, tomando por lo serio su papel de primer magistrado de un pueblo libre, quiere conceder á Cuba las ventajas aduaneras á que tiene derecho como Estado independiente que reconoce el protectorado de Norteamérica; pero los republicanos, que lo son también de los grandes «trusts» y sindicatos industriales, no se resignan á que el presidente les estropee la combinación, y sin ambajes ni rodeos se han puesto enfrente de Roosevelt.

Si el presidente se somete á los jefes republicanos, la isla de Cuba se arruinará en provecho de esos «trusts» y sindicatos; y si, por el contrario se mantiene firme, serán éstos los que se declaren en quiebra.

La prensa independiente, sobre todo la que no ha sido subvencionada por los negociantes yanquis, alienta á Roosevelt para que no transija, diciéndole que la opinión pública está á su lado; pero es evidente que los dei «trusts» lograrán imponerse, á menos que Roosevelt tire por la ventana su presidencia y su povenir.

El petróleo en los buques de guerra

Anuncia el almirante Belleville el resultado excelente de sus experimentos acerca del empleo del petróleo, como combustible, en los buques de guerra.

En su informe asegura el jefe norteamericano que el aceite mineral ha sido un 40 por 100 más eficiente que el carbón, y recomienda que sigan los ensayos durante algunos meses.

Créese que en breve serán dotados con la maquinaria conveniente para usar petróleo varios buques de guerra, entre ellos algunos de los que tienen que tomar parte en las maniobras navales de invierno.

Para los Estados Unidos sería en alto grado ventajoso el cambio de combustible, porque sus unidades de combate podrían aprovisionarse directamente en varios puntos de la costa con sólo establecer un servicio de mangas entre aquella y el buque necesitado de combustible.

Maniobras navales yanquis

El mes de Octubre próximo se reunirá en el golfo de Méjico y mar Caribe la más poderosa escuadra norteamericana que se haya visto jamás.

Mandará dicha escuadra el almirante Dewy, y en sus evoluciones que serán muy variadas y de grandísima importancia, tomarán parte las divisiones europeas del Atlántico del Norte y del Atlántico del Sur.

Presenciarán las excepcionales maniobras el presidente Roosevelt, el ministro de Estado y el de Marina, y se invitará á acompañarlos á los agregados navales de la Gran Bretaña y de otras naciones.

Ha sido imposible, hasta ahora, averiguar en que consistirán las maniobras. Muchos inclínanse á creer que se trata de un verdadero simulacro de ataque y desembarco y defensa naval y de costas.

Los ejércitos permanentes

Así como en todas partes se reconoce la necesidad de aumentar el poder naval, empieza á ponerse en tela de juicio la eficiencia de los grandes Ejércitos permanentes.

Un periódico austriaco, de tanta autoridad como el «Pester Lloyd», hablando de las fiestas de la coronación del Rey de Inglaterra, dice que son la apoteosis de un pueblo fuerte y libre, y á renglón seguido que la falta de un Ejército poderoso y permanente no ha sido obstáculo para que Inglaterra aumente y extienda cada vez más su inmenso poderío.

La deducción que de esto se desprende, y que estampa el citado periódico, es que mientras las naciones que sostienen Ejércitos imponentes «é inútiles» se arruinan, creyendo «tontamente» que es más eficáz la fuerza bruta que la aplicación sincera de la expansión liberal, las que no tienen esos Ejércitos numerosos y permanentes, y se preocupan de su engrandecimiento marítimo, son las que marchan delante en el camino de la libertad, del progreso y de la civilización.

MAHÓN

Esta mañana se ha reunido el Ayuntamiento para celebrar de segunda convocatoria la sesión ordinaria de la semana actual.

Después de la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Policía urbana respecto de la instancia del cortante Francisco Pons, en la que pedía se le permitiese establecer un puesto de venta de carnes frescas en la plaza del Claustro. La Comisión proponía por mayoría de votos se denegase la petición citada, pero el Sr. Vinent Victory disintiendo del parecer de aquella había presentado voto particular en el sentido de la concesión.

El Ayuntamiento después de enterado de las razones en que se fundaba el dictámen ya citado de la mayoría de la Comisión, lo aprobó salvando el voto el Sr. Vinent Victory que lo hizo como es natural en favor del suyo propio, quedando por lo tanto desechada por la Corporación municipal la pretensión del referido cortante.

En la proposición presentada en la sesión anterior por el Sr. Hernández que quedó sobre la mesa á estudio de los señores concejales, en la que pedía que los gastos ocasionados por la comisión nombrada por el Ayuntamiento que pasó á Madrid para gestionar la continuación del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, fuesen á cargo de los padres de alumnos y demás personas pudientes que se interesaban por la no supresión del establecimiento docente, después de abierta discusión sobre ella por mantenerla su autor, á quien se hicieron indicaciones al objeto de que la retirase, se puso á votación la proposición resultando:

Dijeron NO, los señores Barceló, Sintes, Pons Sitges, Ponsetí, Rodríguez, Orfila, Vidal Palliser, Villalonga, Pons Mascaró y Sr. Presidente. Total 10: Dijeron SI, los señores Tudurí Monjo, Hernández, Olives, Vinent, Tudurí Vidal y Blanc. Total 6. En su consecuencia fué desechada por mayoría de votos.

Se dió cuenta de una comunicación suscrita por D. Martín Mata, administrador que fué del impuesto de consumos de esta ciudad en el año próximo pasado, en la que daba cuenta al Ayuntamiento de los trabajos llevados á cabo en la recaudación del reparto de la sal en el citado año.

Se acordó pasara á la Comisión de Hacienda.

También se enteró la Corporación de una circular del Ministro de la Gobernación, en la que prohibía á los Ayuntamientos el nombrar agentes para enajenar bienes de propios.

Se presentó á la aprobación del Ayuntamiento el plano y presupuesto de las obras para la construcción de cementerio neutro en el anejo pueblo de San Luis, para lo cual hay consignadas en el del corriente año la cantidad de 250 pesetas.

Se dió cuenta del horario para el alumbrado público de esta ciudad durante el próximo mes de Julio.

Se leyó el coste de lo devengado para el blanqueo y recorrido de los tres paseos públicos existentes en esta ciudad, esto es, de Isabel II, Miranda y Alameda que importa en junto 30 pesetas. Hay que tener en cuenta que este trabajo lo han llevado á cabo asilados del Hospital municipal, y que por tanto sólo comprende este gasto á los materiales invertidos, pues no ha tenido que abonarse ningún jornal.

Finalmente se leyó una proposición suscrita por los concejales señores Vinent, Olives, Tudurí Vidal, Blanc, Tudurí Monjo y Hernández, que se acordó pasase á la comisión respectiva, sobre la manera de llevarse á cabo en la actualidad la recaudación de arbitrios y demás impuestos del Municipio, pidiendo en aquella se haga este servicio como se venía haciendo antes de ahora, que corre á cargo de un recaudador especial nombrado por el Ayuntamiento, pues creen los firmantes de la proposición ser más ventajoso para el erario municipal lo que proponen, comparado con el nuevo sistema de recaudación que se sigue en la actualidad.

Leemos en el «Boletín Oficial» de la Liga Marítima Española que el presidente de la misma ha dirigido una comunicación al Sr. Ministro de Marina apoyando las solicitudes de la Junta provincial de Mahón elevando el proyecto de reforma del Reglamento de Pesca la una, y la otra pidiendo que se establezca la veda de la pesca del *bou* desde 1.° de Mayo al 1.° de Octubre como se halla establecida en muchas otras localidades.

Confiamos que el apoyo obtenido de la Liga Marítima Española contribuirá á que sean atendidas ambas solicitudes.

Para el domingo próximo convocará la Alcaldía de esta ciudad á los padres de alumnos que asisten al Instituto y demás personas pudientes interesadas en su conservación, para tratar de asuntos relacionados con dicho establecimiento.

Un hombre ya entrado en años, pues contaba más de 70, que en la mañana de hoy se dirigía á una viña que poseía en la extremidad de la calle de San Clemente de esta ciudad, le ha dado un accidente al entrar en un molino de la citada calle, de resultas del cual le ha sobrevenido la muerte. E. P. D.

Cuando se creía que el guarda-costas acorazado de 2.ª clase «Vitoria», de porte de 7.250 toneladas, 18 cañones y 605 tripulantes, que al mando del capitán de navío D. Víctor M. Concas amarró ayer tarde en la boya de Calafiguera de este puerto, vendría para estar, al menos, unos cuantos días en nuestras aguas, hemos sufrido el desencanto de verlo salir nuevamente en la mañana de hoy para Cartagena.

¿Habrá sucedido algo anormal que tan repentinamente se ha dispuesto la marcha de este buque?

Por nuestra parte, lo ignoramos.

Como dijimos en nuestro número de ayer, el vapor «Nuevo Mahonés» ha salido en la mañana de hoy fuera del puerto á probar su máquina. De regreso de la prueba se ha colocado en el puesto que ocupaba el «Menorquín», á quien ha de sustituir desde pasado mañana.

Este último ha pasado á su vez á fondear junto á los talleres contiguos al varadero.

El domingo próximo festividad de San Pedro, tendrá lugar en aguas de nuestro puerto, en un buque cedido al efecto por la «Maquinista Naval», la tradicional cucaña horizontal, frente la caseta central del paseo de la Alameda. Además amenizará esta infantil diversión, la música del Regimiento Infantería de Baleares n.° 2, dejando oir selectas piezas de su repertorio en el ameno sitio indicado.

Leemos en las Gacetas recibidas ayer, un Real decreto concediendo indulto á los prófugos del servicio militar y á los mozos que hayan dejado de alistarse oportunamente.

En las noches de mañana y pasado mañana, vigilia y festividad de San Pedro respectivamente, se celebrará baile de sociedad en los salones del casino «Unión Republicana», como asimismo los festejos callejeros compuestos de música y demás, en la parte exterior frente al local que ocupa el casino, antes de dar principio al baile.

***

También prepara algunos festejos la noche del sábado próximo el conserge del casino «Nuevo Centro» don Pedro Derresdías, con motivo de celebrar el domingo siguiente su fiesta onomástica. Al efecto, sabemos tiene contratada una música que dejará oir sus acordes frente el local que ocupa el casino citado en la calle de la Arravaleta.

***

Y en el local del que fué «Circo Colón», situado en la calle de la Infanta, habrá baile la noche de mañana y la siguiente, danzándose en los intermedios de ambos los tan populares boleros.

Precio de entrada para hombres 10 céntimos de peseta, y 5 más por cada bailable en que tome parte.

Mañana sábado tendrá lugar un lucido baile amenizado por la banda de música de San Luis, en el café restaurant de Villacários *El Dique*.

Tenemos entendido que delante de la casa habrá colocada una cucaña vertical, donde podrán probar sus *facultades ascensionales* todos los que lo deseen.

El dueño del antedicho restaurant señor Alcover, que no escatima gasto alguno en beneficio del público, ha engalanado lujosamente el local que estará además iluminado por potentes mecheros de gas acetileno.

Inútil es advertir que no faltarán exquisitas comidas y bebidas, así como ricos sorbetes que se servirán á domicilio.

Aviso. Queda prohibido transitar por el predio «Binisaide de la Creueta» sin el expreso permiso del dueño.

Los contraventores serán denunciados á la autoridad competente.

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado el día 20 del actual ha obtenido premio de 500 pesetas el billete n.° 3350 expendido en la Administración de Loterías n.° 2 de esta ciudad (Arravaleta 27).

Pasado mañana se cierra el despacho de billetes correspondientes al sorteo de 30 del presente mes.

Precio del billete entero. 30 ptas.
Idem de la fracción. . . 3 id.

V

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 27, 1'34.

Se ha convenido la forma del prorrateo que ha de seguirse en las suscripciones del empréstito. A las pequeñas se les dará el 25 por ciento, á las intermedias un título de 500 pesetas, y á las grandes el 6 por ciento de su totalidad.

Madrid 27, 4'17.

El Capitán general señor Bargés ha prohibido la fiesta del Jubileo del Papa que se proyectaba llevar á efecto en Barcelona el domingo próximo, cuyas invitaciones iban firmadas por el Cardenal Casañas Obispo de aquella capital.

Madrid 27, 6'50.

Las noticias que se van recibiendo de Jerez respecto de la huelga general á que se acordaron declararse los obreros de aquella provincia, van siendo menos pesimistas que al principio.

Madrid 27, 10.

Los heridos con motivo de la explosión ocurrida del polvorín de Carabanchel van mejorando dentro de la gravedad de las lesiones sufridas. Los vecinos de las calles inmediatas al cuartel de la Montaña, piden á las autoridades les quiten el polvorín por estar próximo á sus viviendas.

Madrid 27, 11'45.

El rey ha dispuesto se dén las gracias de Real orden al doctor Esquerdo y demás personal del establecimiento alienista á sus órdenes, por los auxilios prestados en los primeros momentos de ocurrir la catástrofe de volar el polvorín, á los heridos que resultaron de aquella.

Madrid 27, 13'10.

El Consejo de ministros resolvió que el de Agricultura Sr. Suárez Inclán vaya el domingo próximo á Burgos, para inaugurar el Congreso minero que debe celebrarse en aquella capital.

Madrid 27, 14'30.

En Alicante han sido encarcelados once anticlericales más, como complicados en los sucesos ocurridos á la salida de la procesión.

En Pontevedra ha tenido lugar una imponente manifestación para protestar del reparto de consumos.

Madrid 27, 15'50.

Se ha concentrado en Jerez toda la benemérita de la provincia en vista de aumentar la escitación entre la clase obrera. También había llegado el regimiento infantería de Soria.

Cotización Oficial

Madrid 26 Junio á las 16.

4 % interior.	72'80
Exterior	00'00
Amortizable 4 p%	00'00
Id. 5 por 100	92'40
Cubas 1886	00'00
— 1890	00'00
Banco España	00'00
Tabacalera	401'00
París á la vista	36'85 á 37'05
Lóndres id.	34'44 á 00'00

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajoli 27.

Barómetro 758'6
Viento E. flojo
Mar rizada
Cielo acelajado.
Horizontes neblinosos

ANUNCIOS

Alcaldía de Mahón

REEMPLAZOS

Los individuos que á continuación se expresan, se presentarán á esta Alcaldía para enterarles de un asunto que les interesa.

Antonio Pons Vidal.
Gaspar Andreu García.
Vicente Paul Amengual.
Juan Vadell Expósito.
José Carrasquer Llopis.
Antonio Villalonga Jimeno.
Juan Cairreras Far.
José Mercadal Manent.
Francisco Fernández Bernal.
Jaime Triay Pons.
Jaime Mus Ponsetí.
Pedro Pons Palliser.
Antonio Pons Pons.
Mateo Sintes Gomila.
Julián Rubio Asenjo.
Bernardo Martínez Llambías.
Francisco Pons Pons.
Lorenzo Siquier Payeras.
Juan Sintes Bagur.
Benito Orfila Pons.
José Ribas Sintes.
Raimundo Bautista Busquets.
Berdardino Deyá Court.
Antonio Pascuchi Taltavull.
Gabriel Alzina Seguí.
Francisco Seguí Gomila.
Cristóbal Ferrer Goñalons.
Antonio Seguí Fiorit.
Antonio Bagur Aloy.
Bartolomé Caules Fortuny.
Benito Sintes Portella.
José Cardona Olives.
Juan Riudavets Pons.
Manuel Rotger Truyol.
Juan Tudurí Sintes.
Ramón Huguet Orfila.
Vicente Pons López.
Francisco Goñalons Olives.
Francisco Pons Olives.
Gabriel Humbert Mir.
Miguel Sintes Pons.
Miguel Fullana Vadell.
Jerónimo Escudero Sturla.
Vicente Rotger Sans.
Miguel Pons Sintes.
Juan Tudurí Arnau.
Miguel Mariano Buenaventura.
Pablo Company Martí.
Juan Perelló Riera.
Vicente Pina Cerella.
José Camps Triay.
Joaquín Barberá Prades.
Jaime Perelló Estelrich.
Francisco Villalonga Orfila.
Pedro Llopis Llambías.
Laureano Sousa Martorell.
Manuel Pampillón Real.
Pedro Cardona Vidal.
Lorenzo Orfila Sintes.
José Vidal Cardona.
Bernardo Fanals Pons.
Jaime Sintes Sintes.
Fulgencio Ferrá Martí.
Juan Robert Carreras.
Arturo Carmona Valls.

Mahón 25 Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Victory.

Subasta

El día 6 de Julio á las once de la mañana se venderá en pública subasta en el despacho del notario Don Francisco Mercadal, una casa situada en esta ciudad calle de San Pablo número 37, procedente de la herencia de D.ª María Orfila y Pons, en la cual tienen interés los menores D. Santiago y D. Carlos Conforto y Orfila.

Los documentos de propiedad, obran en poder de dicho notario.

En venta

Lo está una porción de terreno situado en las inmediaciones de San Luis dividido en dos grupos, procedente de la herencia de Benito Sintes y Orfila. Informará el Notario don Francisco Mercadal y Pons.

Francisco Fábregues, imp.

El amparo del agricultor

Sociedad Anónima de Seguros á prima fija

contra incendios, contra el pedrisco y contra los accidentes y muerte del ganado

CONSTITUIDA CONFORME LAS LEYES VIGENTES

Capital elevable á 1.000.000 de Pesetas

Dirección General: Calle de la Princesa, 52-Barcelona

Sub-dirección en Madrid: Calle de Preciados, 64.

Apelar al seguro es obtener la tranquilidad y bienestar del hogar y la certitud de los beneficios de la actividad y de sus desvelos. De esta misma tranquilidad nace la prosperidad de los hombres, florecen las industrias y la Agricultura.

Por esto no creemos, conocidas sus ventajas, tener que recomendarlo; pero, no obstante, nos permitimos recordarlo en la seguridad de que no pecarán de indiferentes.

No queremos realzar nuestra Compañía valiéndonos de nombres para señalar su importancia.

Al extender sus operaciones en esta provincia la Sociedad

EL AMPARO DEL AGRICULTOR

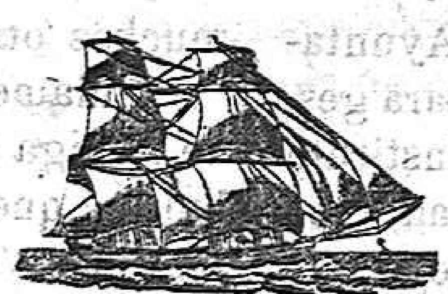
se limita á declarar que siempre sabrá corresponder á la confianza que se le dispensa y que sólo desea demostrar es acreedora á la misma.

La mejor recomendación es la propaganda hecha por sus mismos asegurados.

Dirigirse á la Delegación general de la C.ª calle Cos de Gracia, número 48.—MAHÓN.

Subdelegación en Palma de Mallorca: calle de Pelaires, n.º 26.

Agentes en todos los pueblos de la provincia.



Se participa á los Sres. Cargadores, que el Pailebot «SAN SALVADOR», al mando de su patrón D. Bartolomé Amengual, se halla en Barcelona, á la carga para esta, de cuyo punto saldrá la próxima semana.

Para informes y demás dirigirse. En Barcelona á los Sres. Moll y Corominas en Liquidación, Ancha 51. En Mahón á Miguel Estela Thomás, Rampa Abundancia 45. 26-27-28

M. Lassalle óptico

Participa á este respetable público y á sus muchos favorecedores que acaba de llegar á esta Ciudad con un variado surtido de *objetos de óptica.*

Anteojos y lentes con cristales perfeccionados, Bleutes *ordenados* por los mejores *oculistas;* y además, los cristales *Roca* del Brasil especialmente para *Miopes*, presbita, cataratas operados, y descanso de la vista; además poseo aparatos especiales para la graduación de la vista; armazones para gafas y lentes *oro* y niquel; *Gemelos* de teatro, campo y marina; Barometros garantizados y otros objetos.

Solo por pocos días

Calle Nueva, 17 y 19.

LA CATALANA

Compañía española de seguros contra incendios y explosiones

Á PRIMA FIJA

Treinticinco años de existencia

DOMICILIO SOCIAL: Dormitorio de San Francisco, 5, Barcelona
(Edificio de su propiedad.)

Garantias: Pesetas 17.415,000

DIRECCIÓN: Sr. D. Fernando de Delás y de Falpí, propietario—Sr D. José M.ª de Delás y Miralles, propietario.

Esta compañía, creada exclusivamente con capitales españoles, ha merecido y goza de la mayor confianza en el país por la doble garantía que ofrecen su capital social y reservas invertidas, en su mayor parte en magníficos edificios situados en las principales calles de Barcelona, y la respetabilidad de las personas que la constituyen.

Comprueban el desarrollo que han obtenido los capitales asegurados, pues en 31 Diciembre de 1899 se elevan á la suma de Ptas. 955.921,720'18, así como los 5487 siniestros satisfechos, cuyo total importa la respetable suma de Pesetas 6.977,797'95.

Asegura todas las propiedades, muebles é inmuebles que pueden perecer bajo la acción del fuego, así como los estragos causados por la caida del rayo y las explosiones, de cualquier naturaleza que sean.

En caso de siniestro, los perjuicios se fijan, prévia declaración á la Compañía por convenio con el asegurado ó por una peritación extra judicial, sin otra forma lidad alguna, y su importe se paga al contado sin deducción de ninguna clase.

Ofrece á los asegurados, sobre otras compañías de su clase, la ventaja de que cualquier cuestión que surgiera del contrato se resuelve en España sin tener que someter á los centros del extranjero las soluciones que se adopten, ni sujetar á las leyes de otros países ni á los concieros internacionales las reclamaciones que procedan en su caso, sino que los asegurados tienen la inestimable facilidad de entenderse, en todo caso, con la Dirección general de la Compañía y llegar á un acuerdo en las cuestiones de más difícil interpretación.

SUB-DIRECTOR EN LA ISLA DE MENORCA

D. Pascual José Hernández, Deyá 7.—MAHÓN.

ROTGER

(Sastre)

Corte parisién.-Confección esmerada.-Se dan retales

Los pantalones y chalecos se confeccionan sin necesidad de prueba.

Se garantiza el corte.

1, Moreras, 1

HELADOS

Se encontrarán en la Confiteria «Las Delicias» de Pedro de A. Valls, todos los jueves y días festivos. Avisando se sirven á domicilio.

Sardinas para pescar

Se han recibido en el almacén de D. Cristóbal Thomás.—Rampa de la Abundancia, 36.

Helados

Se encontrarán todos los domingos en la Confitería **La Tropical.**